

## SESIONES ORDINARIAS

2022

## ORDEN DEL DÍA N° 199

Impreso el día 22 de agosto de 2022

Término del artículo 113: 31 de agosto de 2022

COMISIONES DE LEGISLACIÓN GENERAL  
Y DE DEPORTES

**SUMARIO: Obligatoriedad** de ejecución del Himno Nacional Argentino en partidos de fútbol de carácter internacional en los estadios de la República Argentina, en los que participen equipos de primera división de la Asociación de Fútbol Argentino (AFA). **Baldassi.** (529-D.-2022.)

**Dictamen de las comisiones***Honorable Cámara:*

Las comisiones de Legislación General y de Deportes han considerado el proyecto de ley del señor diputado Baldassi sobre ejecución del Himno Nacional Argentino en partidos de fútbol de carácter internacional; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

## PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – Establécese la obligatoriedad de la ejecución del Himno Nacional Argentino en cada partido de fútbol de carácter internacional que se celebren en los estadios de la República Argentina, en los que participen equipos de primera división de la Asociación de Fútbol Argentino (AFA).

Art. 2° – El Himno Nacional Argentino se debe ejecutar inmediatamente antes de comenzar el partido de fútbol, una vez que los equipos estén alineados en el campo de juego.

La autoridad de aplicación debe determinar en cada caso las características de la ejecución del Himno Nacional Argentino.

Art. 3° – La presente ley es de orden público.

Art. 4° – La presente ley entra en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 5° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 16 de agosto de 2022.

*Cecilia Moreau. – Héctor W. Baldassi. – Ana C. Carrizo. – Mario Leito. – Lucas*

*J. Godoy. – Roberto A. Sánchez. – Karina Banfi. – Tanya Bertoldi. – Natalia M. Souto. – Victoria Morales Gorleri. – Constanza M. Alonso. – Marcela Antola. – Alicia N. Aparicio. – Daniel Arroyo. – Rosana A. Bertone. – Mara Brawer. – Graciela Camaño. – Soledad Carrizo. – Federico Fagioli.\* – Ana C. Gaillard. – Daniel Gollan. – Rogelio Iparraguirre. – María R. Martínez. – Magalí Mastaler. – María L. Montoto. – María G. Parola. – Gabriela Pedrali. – Alejandro “Topo” Rodríguez. – Jorge A. Romero. – Carlos A. Selva. – Vanesa R. Siley. – Jorge G. Verón. – Liliana P. Yambrún. – Carolina Yutrovic.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Legislación General y de Deportes, al considerar el proyecto de ley del señor diputado Baldassi sobre ejecución del Himno Nacional Argentino en partidos de fútbol de carácter internacional, luego de su estudio han creído conveniente aprobarlo con modificaciones y aconsejan su sanción.

*Lucas J. Godoy.*

## ANTECEDENTE

## PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*EJECUCIÓN DEL HIMNO NACIONAL  
EN PARTIDOS DE FÚTBOL DE CARÁCTER  
INTERNACIONAL

Artículo 1° – Establecer la obligatoriedad de la ejecución del Himno Nacional Argentino en cada partido de fútbol de carácter internacional, del que participen

\* Integra dos (2) comisiones.

equipos de primera división de la Asociación de Fútbol Argentino (AFA) y que se celebre en los estadios de la República Argentina.

Art. 2° – El Himno Nacional Argentino deberá ejecutarse inmediatamente antes de comenzar el partido de fútbol, una vez que los equipos estén alineados en el campo de juego.

La autoridad de aplicación determinará en cada caso, su ejecución en una versión abreviada o completa.

Art. 3° – La presente ley es de orden público, rige en todo el territorio nacional y entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Héctor W. Baldassi.*